

CUENTA PÚBLICA 2023

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Juicios y Demandas (Pesos)

No. Expediente	Autoridad que conoce del Juicio	Etapas Procesales	Monto Aproximado	Subtotal
Varios	Fiscalía General de la República	En proceso de integración de la AP	-7,283,184	
107/19	Junta II de la Federal de Conciliación y Arbitraje	Postulatoria	3,407,001	
661/2021	Juzgado Décimo Quinto en Materia Civil de la Ciudad de México	Probatoria	8,000,000	
481/2023	Juzgado Décimo Quinto en Materia Civil de la Ciudad de México	Incidente de Competencia	8,000,000	12,123,817

Obligaciones Contingentes (Pesos)

Concepto	Monto Aproximado	Subtotal
Vacaciones sobre Sueldo	2,444,942	
Vacaciones sobre Compensación Garantizada	8,185,242	
Prima Vacacional	0	
Aguinaldo	0	
Prima de Antigüedad	7,799,761	
Indemnización 90 y 20 días	76,375,159	94,805,104
Total de Pasivos Contingentes		106,928,921

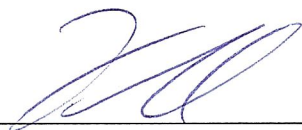


CUENTA PÚBLICA 2023

En el mes de octubre de 2021, se provisionó por recomendación del auditor externo en la cuenta 02119-00002 Demandas y Juicios la cantidad de 4,577,710 con motivo de la resolución condenatoria en contra del Instituto Nacional de las Mujeres, en el juicio laboral con número de expediente 738/11 radicado en la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la provisión asciende a la cantidad de 4,835,950

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46, fracción I, inciso f), de la Ley de Contabilidad Gubernamental, en relación con este Informe de Pasivos Contingentes, se aclara que este Instituto Nacional de Mujeres cuenta con pasivos contingentes que se derivan de obligaciones presentes, cuya realización es incierta.

En ese sentido, de conformidad a lo señalado en el Oficio No. 309.A.-II-593/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ratificamos que el registro de los Pasivos Contingentes se realiza en cuentas de orden y se incluyen dentro de las notas a los estados financieros; Así mismo, los importes correspondientes se transferirán a las cuentas de pasivo, cuando exista la obligación de pago y se cuente con el sustento documental que lo soporte.



Autorizó: Dr. Fernando López Portillo Tostado
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



Elaboró: C.P. Misael Trotski Patricio Gómez
Director de Finanzas